

**ANEXO III**

**AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
CONCEJALÍA DE COMERCIO, MERCADO Y VÍA PÚBLICA**

**PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SALUD DEL PERSONAL QUE  
DESARROLLA SU TRABAJO EN PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA**

D./D<sup>a</sup>.....,  
N.I.F./C.I.F.....,Teléfono.....,

**TRABAJADOR DEL PUESTO DE VENTA AMBULANTE SITO EN** (indicar calle, número y pedanía)  
.....  
.....con **ACTIVIDAD** de.....

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, **MANIFIESTO QUE:**

1) No me encuentro en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19, ni presento ninguno de síntomas compatibles con COVID-19: FIEBRE, TOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, DOLOR DE GARGANTA.

2) No me encuentro en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

3) Me he tomado la temperatura al final del día de ayer y al inicio del día de hoy, y ésta es menor de 37°C.

**DECLARO QUE TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO ES CIERTO Y FIRMO LA  
PRESENTE DECLARACIÓN BAJO MI RESPONSABILIDAD**

En Murcia a,

Fdo: .....

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.